

todo lo que para ello de el presado atento
y mandando como Manda en beneficio del
Comun Estado Villa Alm. Godo y Supli-
cantes han demandado en cada maniera
que apendeida forma se dio pues en esto
justicia que todo ello sea

VICENTE BAÑON

Acuerdo:

En la Villa de Molina en diez y siete dias del mes de Mayo
mills setecientos cincuenta y nueve años. Los señores Don
Mathias Antonio Pinar y Cebon y Pedro Marin Sanchez
Alcalde ordinario; Manue Fernandez y Joseph Marz
el Vic Ridores, concej, Justicia, Regimiento de esta villa
Villa Chorros en su Alcaldia, como los señores para tales
casos tocantes al servicio de su villa, bien y utilidad desta
Republica y sobre la pretension de abasto de leche de esta villa
que hace por parte Baron Verino el de Longua en
el pedimento que precede, el qual abriendo brevemente por su
vez y considero sobre esto largo rato y teniendo presente
el abasto precioso para esta villa y sus vecinos, asi paralos
enfermos como paralos demas que lanerasien = Acorda
ron admotor como admision adho Baron por
abastecedor de esta villa y sus vecinos adho especie de leche
por el tiempo de los ocho anos que expresa en el pedimento
y por el precio cada cuadra de los seis quartos que nota
y bajo las circunstancias que caen y tambien que no ade
poder quedar la leche que deuen de las Cabras cosa
las otras comidas que ya no es comun practica que

